



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2023-MPP/A

Puno, 18 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Centro Poblado de Titilaca del Distrito de Platería, Provincia de Puno, creada en el año 1989, conmemora su 34° Aniversario de Creación Política este 18 de abril del presente año; entonces siendo política de la Municipalidad Provincial de Puno, saludar y felicitar la labor que desempeña la Municipalidad del Centro Poblado de Titilaca, en bienestar de su población;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR un fervoroso saludo y felicitación al **CENTRO POBLADO DE TITILACA**, del Distrito de Platería, al conmemorar su **34° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA** y por su intermedio al Sr. **ANIBAL TINKER MAMANI CCOSI - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TITILACA**, haciendo extensiva la presente al cuerpo de Regidores y población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR al Sr. **ANIBAL TINKER MAMANI CCOSI - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TITILACA**, la "**MEDALLA DE LA CIUDAD**", distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno, en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de su población.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE